

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE. N° 781-8/2021.-  
Jal

DECRETO N° 7863  
SAN SALVADOR DE JUJUY, -S-



6 MAR 2023

VISTO:

La Resolución N° 001195-S-21, de fecha 07 de junio de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por la mentada Resolución se tuvo por reconocido el adicional por tarea crítica en el Nivel 3 a favor de la Señora Churquina Virginia Narcisa, CUIL 27-22897295-4, cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de organización R5-03 del Hospital "Dr. Néstor Sequeiros", a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

Que, obra en autos documentación que acredita que la mencionada profesional cumplió con la efectiva prestación de los servicios;

Que, a partir del 01 de enero de 2021 se imputó en la partida presupuestaria el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 3 a favor de la señora Churquina Virginia Narcisa;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite intervención de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación,

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo,

Por ello, en uso de facultades propias y al solo efecto de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

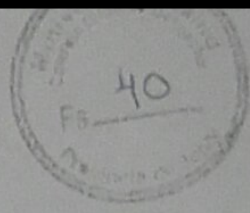
**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 781-8/2021, caratulado: "NOTA N° 18-SSMYA/21 - SOLICITUD DE PAGO DE ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS NIVEL A FAVOR DE CHURQUINA VIRGINIA NARCISA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2023- Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (COPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



*[Handwritten signature]*  
MIN. DE SALUD DE LA PROV. DE JUJUY





**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

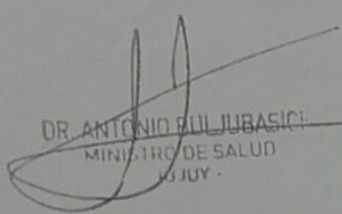
**7863**

-S-

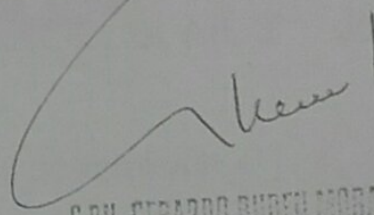
CORRESPONDE A DECRETO N°

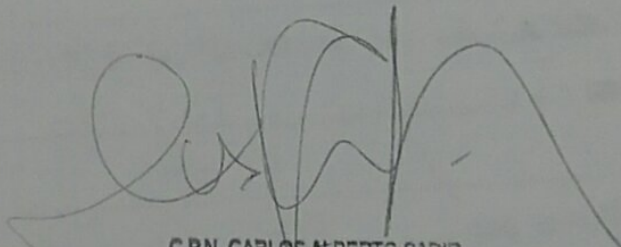
**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO EUL JUBASICI  
MINISTRO DE SALUD  
JUJUY



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



  
C. CLAUDIA GISELA HUAN  
J/C Jefatura de Despacho